ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE	KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS
OBJETO	"CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE LABORATORIOS, ENSAYOS GEOTÉCNICOS Y DE TOPOGRAFÍA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT"
PRESUPUESTO OFICIAL:	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.
CDP: (Número y fecha)	DIS-2025000732 del 17 de Febrero de 2025
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2025.
La secretaría de Infraestructura, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo por lo cual el siguiente proceso debe adelantarse mediante Contratación de Mínima Cuantía, de tal forma se presenta a consideración los siguientes Estudios Previos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Artículo 2° de la constitución de 1991 que menciona: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Igualmente, el artículo 315, en su numeral 3° expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El principio de planificación en la contratación pública se refiere a la necesidad de anticipar y estructurar de manera adecuada todas las fases del proceso de contratación antes de su ejecución. Implica identificar las necesidades reales de la entidad pública, definir claramente los requisitos técnicos, financieros y legales, así como programar los recursos presupuestarios necesarios. La planificación también implica evaluar los posibles riesgos asociados al proceso de contratación y seleccionar el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación. Además, incluye la elaboración de documentos de licitación o términos de referencia transparentes y completos, así como garantizar la publicidad y difusión adecuada del proceso. El seguimiento y evaluación continuos de la ejecución del contrato también son parte integral de la planificación, permitiendo detectar desviaciones y tomar medidas correctivas oportunas. En resumen, el principio de planificación busca asegurar que las contrataciones públicas se realicen de manera eficiente, transparente y en cumplimiento de la normativa vigente, maximizando el valor para la entidad pública y la sociedad en general.

La importancia de la planificación en las obras civiles radica en su capacidad para establecer una base sólida que guíe todas las etapas del proyecto, desde su concepción hasta su ejecución y entrega. Una planificación adecuada permite anticipar y resolver posibles problemas antes de que ocurran, optimizando recursos, tiempos y costos. Además, facilita la coordinación entre los diferentes equipos involucrados, asegurando la eficiencia y la calidad en la ejecución de las tareas. En resumen, la planificación en las obras civiles es fundamental para garantizar su éxito, minimizando riesgos, maximizando la eficiencia y asegurando la satisfacción de todas las partes involucradas.

El municipio de Girardot, Cundinamarca, enfrenta la necesidad prioritaria de rehabilitar y mantener su malla vial, con el fin de garantizar la seguridad, funcionalidad y durabilidad de su infraestructura de transporte, la cual es fundamental para el desarrollo económico, social y ambiental de la región. Esta necesidad surge como respuesta al deterioro progresivo de las vías, producto del uso constante, las condiciones climáticas y el paso del tiempo, lo que ha generado inconvenientes en la movilidad, incremento en los costos de transporte y riesgos para la seguridad de los ciudadanos.

Para abordar esta problemática, la Administración Municipal de Girardot requiere contratar los estudios de laboratorios, ensayos geotécnicos y de topografía, los cuales son indispensables para la planificación, diseño y ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento vial. Estos estudios nos permitirán:

Evaluación Técnica del Terreno:

- Realizar análisis geotécnicos para determinar las propiedades físicas y mecánicas del suelo, identificar riesgos como deslizamientos, asentamientos o erosión, y diseñar cimientos y estructuras adecuadas que garanticen la estabilidad y seguridad de las vías.

- Levantamientos topográficos precisos que proporcionen información detallada sobre la configuración del terreno, pendientes, curvas de nivel y otros aspectos clave para la planificación y diseño de las obras.

Optimización de Recursos:

- Minimizar costos y tiempos durante la ejecución de las obras, al contar con información técnica confiable que permita tomar decisiones acertadas en la selección de materiales, métodos constructivos y soluciones de ingeniería.

- Evitar imprevistos durante la construcción, como fallas estructurales o problemas geotécnicos, que podrían generar sobrecostos y retrasos.

Cumplimiento Normativo:

- Asegurar que las obras cumplan con las normas técnicas y legales vigentes en materia de infraestructura vial, garantizando la calidad y durabilidad de las intervenciones.

- Incorporar criterios de sostenibilidad ambiental, protegiendo los recursos naturales y minimizando el impacto ecológico de las obras.

Beneficios para la Comunidad:

- Mejorar la movilidad y seguridad vial, reduciendo accidentes y facilitando el transporte de personas y mercancías.

- Contribuir al desarrollo económico local, al facilitar el acceso a mercados, servicios y oportunidades de empleo.

- Promover la participación comunitaria y el bienestar social, al ofrecer vías en óptimas condiciones que permitan el acceso a espacios públicos, servicios de salud, educación y recreación.

Desde la Secretaria de Infraestructura el principal objetivo es adelantar proyectos de entorno urbano y rural integrales, por lo cual la contratación de estos estudios es un paso fundamental para la ejecución de las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial del municipio de Girardot. Este proceso no solo responde a una necesidad técnica y legal, sino que también representa un compromiso con el bienestar de la comunidad, el desarrollo sostenible y la transparencia en la gestión pública. Por lo tanto, es imperativo avanzar con este proceso de manera eficiente y oportuna, asegurando que las obras se realicen con los más altos estándares de calidad y en beneficio de todos los habitantes del municipio.

Por esta razón, le surge la necesidad a la Administración Municipal de Girardot Cundinamarca de **CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE LABORATORIOS, ENSAYOS GEOTÉCNICOS Y DE TOPOGRAFÍA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT**, para el cumplimiento de la misión institucional y la atención prioritaria a las necesidades de los habitantes del municipio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL. (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE LABORATORIOS, ENSAYOS GEOTÉCNICOS Y DE TOPOGRAFÍA PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El Municipio de Girardot Cundinamarca, a través de la secretaria de infraestructura busca fortalecer los diferentes sectores, para atender las necesidades prioritarias de la comunidad Girardoteña, como mecanismo de reactivación económica fortaleciendo el sector turístico y demás sectores del Municipio.

El alcance del proyecto abarca desde la ejecución de estudios técnicos hasta la entrega de recomendaciones integrales que permitan la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial del municipio de Girardot. Este proceso es fundamental para garantizar la calidad, seguridad y durabilidad de las obras, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad.

2.3. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080."

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80	10	16	00	Gerencia de proyectos.
81	10	15	00	Ingeniería civil.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**).**

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, Así mismo en desarrollo del siguiente contrato, el contratista se obliga a realizar los estudios de laboratorios y ensayos geotécnicos.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Estudio de la subrasante.

El estudio de suelo existente en el área del proyecto se llevará a cabo mediante la excavación de calicatas de dimensiones de 1.00 x 1.00 metros, alcanzando una profundidad de 1.50 metros.

En cada calicata de exploración se registrarán el perfil estratigráfico, el nivel freático y la caracterización del subsuelo existente. Los ensayos que se realizarán en cada punto de exploración incluirán lo siguiente.

- **Granulometría con lavado sobre tamiz N° 200.**
- **Humedad Natural.**
- **Límites de attemberg.**
- **Densidad Seca.**
- **Ensayo de resistencia CBR.**
- **Ensayo de penetrómetro dinámico (Cono Dinámico)**

El número de ensayos requeridos estará determinado por las características geotécnicas del suelo y por el espesor de los estratos encontrados. Los ensayos de laboratorio y campo seguirán los parámetros establecidos en las Normas AASHTO y ASTM americanas, así como

las especificaciones para ensayos de laboratorio y exploración del suelo de ICONTEC e INVIAS. Se recomienda consultar las normas específicas para obtener detalles adicionales sobre los procedimientos y requisitos aplicables.

Informe Geotécnico (Análisis de resultados)

- **Introducción**
- **Generalidades del proyecto**
- **Investigación de campo**
- **Geología del sitio**
- **Descripción del sub suelo explorado**
- **Resultados por exploración**
- **Nivel Freático**
- **Estudio geotécnico-Análisis de resultados**
- **Conclusiones y recomendaciones**
- **Certificación y memorial de responsabilidad.**

Sondeos por exploración

En cada sondeo se tomarán muestras representativas utilizando herramientas como cucharas partidas y/o muestreadores de pared delgada, además de muestras inalteradas mediante el uso de tubos Shelby. También se llevarán a cabo ensayos de penetración Estándar (SPT).

Todas las muestras recogidas serán cuidadosamente catalogadas y visualmente descritas. Los resultados de los ensayos de campo se registrarán meticulosamente en los formatos correspondientes.

Para cumplir con los requisitos del proyecto y garantizar la estabilidad del suelo desde una perspectiva geotécnica, se llevarán a cabo los siguientes ensayos de laboratorio:

- **Granulometría con lavado sobre tamiz N° 200**
- **Humedad Natural**
- **Límites de attemberg**
- **Peso Unitario**
- **Compresión inconfinada (Suelos que apliquen según norma)**

El número de ensayos requeridos estará determinado por las características geotécnicas del suelo y por el espesor de los estratos encontrados. Los ensayos de laboratorio y campo seguirán los parámetros establecidos en las Normas AASHTO y ASTM americanas, así como las especificaciones para ensayos de laboratorio y exploración del suelo de ICONTEC e INVIAS. Se recomienda consultar las normas específicas para obtener detalles adicionales sobre los procedimientos y requisitos aplicables.

Informe Geotécnico (Análisis de Resultados)

- **Generalidades del proyecto**
- **Investigación de campo**
- **Ensayos de laboratorio**
- **Aspectos geológicos**
- **Estratigrafía**
- **Geología estructural**
- **Descripción del subsuelo explorado**
- **Nivel Freático**
- **Parámetros de resistencia del suelo**
- **Estratigrafía predominante**
- **Corrección de golpes SPT**
- **Angulo de fricción y cohesión efectiva**
- **Clasificación del perfil del suelo**

- **Parámetros de diseño sismorresistente**
- **Propuesta de cimentación superficial**
- **Capacidad de carga admisible**
- **Asentamientos del suelo**
- **Empuje lateral de tierras-coeficiente de presión de tierra Ka y Kp**
- **Condiciones geotécnicas especiales**
- **Conclusiones y recomendaciones cimentación superficial y capacidad de carga admisible.**
- **Certificación y memorial de responsabilidad**

ENSAYOS EN CAMPO.		
Ensayos	**Especificación**	**Cantidad**
Densidades por método de cono y arena	INV E 161	1

BASE GRANULAR.		
Ensayos	**Especificación**	**Cantidad**
Granulometría (Lavado y tamizado)	INV E 213	1
Límites de attemberg (índice de plasticidad)	INV E 125-126	1
Proctor modificado	INV E 142	1
ensayo CBR de laboratorio	INV E 148	1
Desgaste en máquina de los ángeles (100 y 500 revoluciones)		1
Equivalente de arena	INV E 133	1
Índice de alargamiento y aplanamiento	INV E 230	1
Caras fracturadas (1 cara)	INV E 227	1
Caras fracturadas (2 caras o más)	INV E 227	1
Solidez en sulfato de sodio	INV E 220	1
Solidez en sulfato de magnesio	INV E 220	1
Terrones de arcilla y deleznables	INV E 211	1
Desgaste Micro-Deval	INV E 238	1
Gravedad especifica y absorción del agregado grueso	INV E 223	1
Gravedad especifica y absorción del agregado fino	INV E 222	1
Determinación del contenido de vacíos en agregados finos no compactos (Angularidad)	INV E 239	1 1
Valor azul de metileno	INV E 235	1

SUB BASE GRANULAR.		
Ensayos	**Especificación**	**Cantidad**
Granulometría (Lavado y tamizado)	INV E 213	1
Límites de attemberg (índice de plasticidad)	INV E 125-126	1
Proctor modificado	INV E 142	1
ensayo CBR de laboratorio	INV E 148	1
Desgaste en máquina de los ángeles (100 y 500 revoluciones)		1

Equivalente de arena	INV E 133	1
Solidez en sulfato de sodio	INV E 220	1
Solidez en sulfato de magnesio	INV E 220	1
Terrones de arcilla y deleznables	INV E 211	1
Desgaste Micro-Deval	INV E 238	1

MEZCLA ASFÁLTICA.		
Ensayos	**Especificación**	**Cantidad**
Extracción del porcentaje de asfalto	INV E 732	1
Granulometría después de extraer el asfalto (Lavado y tamizado)	INV E 782	1
Briquetas para determinar Densidad, Estabilidad, Flujo y cálculo de propiedades (4 Unidades)	INV E 748	1
Peso específico rice		1
Extracción de panela de asfalto (50x50)		1
Asistencia de laboratorio en obra control de mezclas asfáltica por jornada		1

Descripción	**Cantidad**
Apique a 1.50 metros de profundidad por 1.00x1.00 Incluye perfil estratigráfico, extracción de muestras en terreno natural, ensayos de laboratorio tales como granulometrías, Límites de Attemberg, humedad natural, densidad del suelo, expansión y CBR). INV E-169 El valor de esta actividad incluye (TRANSPORTES-ENSAYOS DE CAMPO ENSAYOS DE LABORATORIO)	1
Informe geotécnico - Análisis de resultados- Diseño de la estructura del pavimento- Conclusiones y recomendaciones	1

Para determinar el valor del presente proceso contractual, La Secretaria de Infraestructura ha solicitado cotizaciones a empresas en el sector que ejecutan este tipo de actividades y que pueden ser posibles proveedores, por cuanto a continuación se presenta el análisis de las mismas:

ESPECIFICACIONES				LAGUNA	ESPIGON	INTERRA	Valor Unitario Promedio
BASE GRANULAR.							
ITEM	**Detalle**		**Cant**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**
1	Granulometria (Lavado y tamizado)	INV E 213	1	95.000	150.000	120.000	121.667
2	Limites de attemberg (indice de plasticidad)	INV E 125-126	1	80.000	100.000	85.000	88.333
3	Proctor modificado	INV E 142	1	180.000	300.000	250.000	243.333

4	ensayo CBR de laboratorio	INV E 148	1	395.000	850.000	800.000	681.667
5	Desgaste en maquina de los angeles (100 y 500 revoluciones)		1	200.000	350.000	300.000	283.333
6	Equivalente de arena	INV E 133	1	120.000	150.000	120.000	130.000
7	Indice de alargamiento y aplanamiento	INV E 230	1	140.000	150.000	120.000	136.667
8	Caras fracturadas (1 cara)	INV E 227	1	90.000	80.000	50.000	73.333
9	Caras fracturadas (2 caras o mas)	INV E 227	1	90.000	80.000	50.000	73.333
10	Solidez en sulfato de sodio y magnesio	INV E 220	1	440.000	700.000	600.000	580.000
11	Terrones de arcilla y delezneables	INV E 211	1	160.000	300.000	200.000	220.000
12	Desgaste Micro-Deval	INV E 238	1	330.000	500.000	400.000	410.000
13	Gravedad especifica y absorcion del agregado grueso	INV E 223	1	80.000	150.000	120.000	116.667
14	Gravedad especifica y absorcion del agregado fino	INV E 222	1	80.000	150.000	120.000	116.667
15	Determinacion del contenido de vacios en agregados finos no compactos (Angularidad)	INV E 239	1	130.000	300.000	200.000	210.000
16	Valor azul de metileno	INV E 235	1	220.000	350.000	300.000	290.000

SUB BASE GRANULAR

ITEM	Detalle		Cant	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario Promedio
1	Granulometria (Lavado y tamizado)	INV E 213	1	95.000	150.000	120.000	121.667
2	Limites de attemberg (indice de plasticidad)	INV E 125-126	1	80.000	100.000	85.000	88.333
3	Proctor modificado	INV E 142	1	180.000	300.000	250.000	243.333
4	ensayo CBR de laboratorio	INV E 148	1	395.000	850.000	800.000	681.667
5	Desgaste en maquina de los angeles (100 y 500 revoluciones)		1	200.000	350.000	300.000	283.333
6	Equivalente de arena	INV E 133	1	120.000	150.000	120.000	130.000
7	Indice de alargamiento y aplanamiento	INV E 230	1	-	150.000	120.000	90.000
8	Solidez en sulfato de sodio y magnesio	INV E 220	1	440.000	700.000	600.000	580.000
9	Terrones de arcilla y delezneables	INV E 211	1	160.000	300.000	200.000	220.000
10	Desgaste Micro-Deval	INV E 238	1	330.000	500.000	400.000	410.000
11	Gravedad Específica y Absorción Agregado Grueso	INV E 223	1	-	150.000	120.000	90.000
12	Gravedad Específica y Absorción Agregado Fino	INV E 222	1	-	150.000	120.000	90.000

MEZCLA ASFALTICA

ITEM	Detalle		Cant	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario Promedio
1	Extracción del porcentaje de asfalto	INV E 732	1	180.000	300.000	250.000	243.333
2	Granulometría después de extraer el asfalto (Lavado y tamizado)	INV E 782	1	120.000	250.000	200.000	190.000
3	Briquetas para determinar Densidad, Estabilidad, Flujo y cálculo de propiedades	INV E 748	1	100.000	500.000	450.000	350.000
4	Peso específico rice		1	185.000	300.000	250.000	245.000
5	Extracción de panela de asfalto (50x50)		1	350.000	500.000	400.000	416.667

6	Asistencia de laboratorio en obra para control de mezclas asfáltica (por jornada)		1	250.000	550.000	500.000	433.333

Tabla de Valores para estudio geotécnico y unidad de apique para estudio de la subrasante.

ITEM	Detalle	Cant	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario	Valor Unitario Promedio
1	Apique a 1.50 metros de profundidad por 1.00x1.00 Incluye perfil estratigráfico, extracción de muestras en terreno natural, ensayos de laboratorio tales como granulometrías, Límites de Attemberg, humedad natural, densidad del suelo, expansión y CBR). INV E-169 El valor de esta actividad incluye (TRANSPORTES-ENSAYOS DE CAMPO ENSAYOS DE LABORATORIO)	1	1.500.000	2.500.000	2.000.000	2.000.000
2	Informe geotécnico - Análisis de resultados-Diseño de la estructura del pavimento-Conclusiones y recomendaciones	1	3.000.000	4.500.000	4.000.000	3.833.333

Como resultado de los análisis en el cual se realizó un promedio simple de las tres cotizaciones allegadas, se determinó un valor máximo unitario por cada ítem requerido.

Para la selección del proveedor del presente proceso contractual se tendrá en cuenta el menor valor de la sumatoria del promedio de precio unitario con IVA incluido de cada ÍTEM, en este caso sería el valor de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE ($14.515.000,00) MCTE**, el cual se determinó con base en los valores unitarios de cada ítem de las cotizaciones allegadas, por cuanto el valor total de la oferta deberá ser el del presupuesto oficial, toda vez que la presente contratación se realiza a monto agotable.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.3. Obligaciones generales y especificas del contratista:

El contratista seleccionado le corresponde cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento.

3.3.1 Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

9. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

3.3.2 Obligaciones Específicas:

1. Realizar los ensayos de laboratorios requeridos por la entidad de acuerdo a las especificaciones técnicas, calidad y cantidades señaladas en los documentos del proceso.
2. El proponente se compromete a mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato, sin perjuicio que la Entidad pueda reajustarlos de acuerdo al mercado.
3. Cumplir con el objeto del contrato, dentro del plazo señalado y de acuerdo a las solicitudes que realice la supervisión.
4. Llevar y entregar informe de actividades con registro fotográfico de los elementos entregados.
5. Cumplir con eficiencia y responsabilidad los estudios y ensayos requeridos por parte de la supervisión del contrato.
6. Los productos deberán de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas a nivel nacional.

3.3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Suministrar orientaciones e información para difusión.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

3.4. SUPERVISIÓN

La Supervisión la ejercerá a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Girardot – Cundinamarca previa aprobación por parte del Supervisor.

3.6. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

3.7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en la Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

3.7.1. REQUISITOS JURÍDICOS

3.7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1.

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el FORMULARIO No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
-Cuando sea persona natural, por ella misma.
Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

3.7.1.2 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

3.7.1.3.- APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

3.7.1.4.- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.7.1.4.1.- PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
D. Personas naturales con establecimiento de comercio: Certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su actividad económica

permita la ejecución del presente objeto contractual.

3.7.1.4.2.- PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para

contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad

en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

3.7.1.4.3.- CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria

e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación de mínima cuantía.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

3.7.1.4.4.-EXTRANJEROS.

Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

3.7.1.5. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo anterior el proponente deberá allegar junto con su propuesta, el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, donde se verificará que no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

3.7.1.6.- ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio de Defensa – Policía Nacional- Antecedentes Judiciales y medidas correctivas. En caso de que el

proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

3.7.1.7.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

3.7.1.8.- CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos

alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.

3.7.1.9.- OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo
23 de la Ley 1150 de 2007.

3.7.1.9.1.- PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia; las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.7.1.9.1.1.- DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL (SEGÚN EL CASO)

El proponente deberá anexar junto con la propuesta, certificación de aportes al sistema de seguridad social, copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificación de Junta Central de Contadores.

3.7.1.9.2- PERSONAS NATURALES

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados (si los tuviere) y Fotocopia de la planilla de pago del último mes anterior al cierre o declaración juramentada donde certifique el pagos de los aportes en calidad de cotizante independiente y planilla asistida (pago del mes correspondiente, teniendo en cuenta el mes de presentación de propuesta), en caso de que la certificación sea suscrita por contador público se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, matrícula profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores vigente.

3.7.1.10.-IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT ACTUALIZADO; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

El Proponente debe presentar copia del Certificado actualizado, donde se establece el régimen al cual pertenece y si se encuentra obligado o no a facturar electrónicamente.

3.7.1.11.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES establecidas en la Constitución y normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, firmada por la persona natural o representante legal.

3.7.1.12.- FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la libreta militar o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

3.7.1.13.-DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

3.7.1.14.-HOJA DE VIDA (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

3.7.1.15.-PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019.

El proponente deberá anexar la Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.

3.7.1.16.- FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DILIGENCIADO

3.8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA PROPUESTA.

3.8.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe diligenciar el ANEXO de esta invitación, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, y los VALORES UNITARIOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL para lo cual el proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades medidas y cantidades requeridos por la entidad; discriminando claramente el IVA de su oferta si aplica.

Se verificarán los valores de los bienes contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios de referencia, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, y aunado a ello no podrá superar el presupuesto oficial, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

Solo se pagarán los precios contratados que no superen los establecidos como precios de referencia a partir del estudio de mercado elaborado por la entidad, por tanto, no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El Municipio efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad alguna por parte del Municipio o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento y calidad de los bienes en el caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El proponente debe presentar propuesta por todos y cada uno de los ítems solicitados y relacionarlos en el cuadro de anexo económico, so pena de rechazo de la propuesta.

Para efectos que el proponente elabore su propuesta económica, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Los precios de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal colombiana e incluir el I.V.A.
- Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Municipio de Girardot comparará el valor total de la propuesta y deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.
- Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.
- Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, en las cantidades solicitadas, no se aceptan propuestas parciales ni alternativas so pena de rechazo.
- Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir sin decimales. Para lo cual el proponente deberá ajustar al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos en este formulario y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará

por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

- Realizadas las verificaciones, y de ser el caso, aplicados las correcciones señaladas anteriormente, se verificará que valor económico de la propuesta no sea superior al 100% del presupuesto, so pena de rechazar la propuesta.

Nota 1: en el evento de que el proponente sea una persona jurídica deberá entregar la documentación solicitada, tanto del representante legal como de la persona jurídica.

Nota 2: En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y/o documentación solicitada y del representante legal.

El MUNICIPIO DE GIRARDOT, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Municipio de GIRARDOT por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

3.8.2 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas de la presente Invitación de Mínima Cuantía.

El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas, debidamente firmada en original por el oferente. Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

3.8.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar mediante mínimo uno (1), máximo dos (2) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo, cuyo valor en SMLMV sumados corresponda al 100% o más del valor del presupuesto.

La ejecución de los contratos se acreditará con el acta de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones a través de las cuales se certifique los contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Cumplimiento del contrato.

Los contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

El MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA 1: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

3.8.4 INFRAESTRUCTURA:

El oferente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con una infraestructura física, un establecimiento de comercio ubicado en el departamento de Cundinamarca, con código de actividad económica 7112, a efectos de cumplir oportunamente los requerimientos de la supervisión del contrato.

Este requisito se demostrará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o contrato de arrendamiento y/o alianza comercial

Para demostrar la alianza comercial el oferente deberá aportar con su propuesta certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil del establecimiento y carta de disponibilidad de este para la ejecución del objeto contractual.

3.8.5. EQUIPO DE TRABAJO

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Girardot; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad.

El oferente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo necesario para la ejecución del objeto contractual.

INGENIERO DIRECTOR DE ESTUDIO

Ingeniero civil titulado, con tarjeta profesional vigente, con una experiencia mayor de tres (3) años relacionada con el diseño geotécnico de cimentaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Posgrado en modalidad especialización en geotecnia.

Deberá adjuntar carta de autorización suscrita en original por la persona que pondrá su hoja de vida a disposición para el presente proceso de selección.
Deberá adjuntar los documentos que acrediten su formación académica y su experiencia.

AUXILIAR DE LABORATORIO

Bachiller con tres (3) años de experiencia en labores de ensayos y laboratorios de geotecnia debidamente certificados.

Nota: En aras de garantizar la creación de empleo formal y la participación de la comunidad en la ejecución de los proyectos de esta secretaría, el auxiliar de laboratorio debe acreditar su residencia en la ciudad de Girardot, para lo cual el proponente deberá aportar certificación la Secretaría de Gobierno que demuestre esta circunstancia, expedida por para tal fin con no menos de 30 días de anterioridad al cierre del proceso.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.- FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la evaluación del menor precio y la verificación de los requisitos habilitantes, el municipio de Girardot publicará el acta respectiva en el SECOP II.

4.1.1.- CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA
EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de Girardot por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

4.1.2.- FACTORES DE HABILITACIÓN.

El municipio de Girardot- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, adelantará la verificación y evaluación de las ofertas a través de funcionarios designados o particulares contratados para estos efectos, sin que requiera de pluralidad alguna, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso.

4.1.3.- FACTOR DE EVALUACIÓN.

El Municipio de Girardot – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en esta invitación pública.

4.1.4.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.

El municipio de Girardot publicará el informe de evaluación de requisitos habilitantes. Dentro del informe, el Municipio solicitará a todos o a cualquiera de los proponentes las aclaraciones o información que se estime pertinente, con el fin de subsanar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

Dicha solicitud se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes que realice el municipio de Girardot en el SECOP II y el término de subsanación será de un (01) día hábil contado a partir del día hábil de la publicación del informe.
Si el proponente no radica las subsanaciones solicitadas dentro del término concedido para ello, la oferta se considera NO HABILITADA.

4.1.5.- PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL.

Una vez realizada la verificación de los documentos presentados dentro del término de subsanación, la Entidad publicará en el SECOP II el informe final de requisitos habilitantes.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

5.1.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:
1. Cuando la propuesta no se ajuste a la invitación pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente selección.
4. Cuando no se presente la propuesta económica.
5. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
6. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
8. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
9. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Girardot, Cundinamarca – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, y/o

en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, lo cual le permita al proponente cumplir con un factor habilitante o le genere mayor puntaje.
10. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
13. Cuando el proponente presente una oferta alternativa o cuando presente propuesta parcial.
14. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o supere un valor unitario oficial.
15. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
16. Cuando se cambien las especificaciones técnicas y/o cantidades de uno o más ítems en la propuesta económica.

5.2.- CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

1. Cuando habiendo presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
2. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos; o incurra en alguna causal de rechazo.

3. Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.

4. En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la vigencia de su propuesta en el evento en que el proceso supere el término de vigencia de las propuestas.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación motivada, en el cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

6.1.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas.

6.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación es a partir del acta de inicio, con un plazo de seis (06) meses Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, y, se aprueben las garantías exigidas en el estudio previo como consecuencia en la presente invitación.

6.3.- FORMA DE PAGO.

El contrato que resulte de la presente convocatoria será en la modalidad de monto agotable, la Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato pagos mensuales vencidos, correspondientes a los servicios ejecutados y los suministros efectivamente entregados, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la presentación de la factura comercial, en la que se indique de forma clara, el servicio, cantidad, valor unitario y total de los servicios suministrados, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos:

1. Informe expedido por el supervisor.
2. Informe de Actividades ejecutadas y registro fotográfico.
3. Presentación de factura
4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes
(contratista–supervisor).
5. Fotocopia del Registro Único Tributario. (RUT).
6. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad y Registro presupuestal.
7. Certificación bancaria de la cuenta y Número de la cuenta a la cual debe consignarse los pagos.
8. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.
Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto o lo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y estén o tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Alcaldía Municipal de Girardot sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7°Parágrafo1°del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

6.4.- SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

Que el Municipio de Girardot tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de esta Entidad de la vigencia 2025 conforme a certificado de disponibilidad presupuestal:

	RUBRO	FUENTE	VALOR	NUMERO DEL CDP
ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO	2.4.24.2402114.2024253070033.MT199 .124303	124303 SGP-PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSIÓN	$64.000.000	2025000732
PRESUPUESTO PROYECTADO	**SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000,00) MCTE.**			

NOTA: Teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y con base al servicio requerido, el presente proceso de selección se realizará por monto agotable.

6.5.- CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, quien deberá vigilar la programación y realización de las actividades. Suscribir las actas correspondientes con el contratista y cumplir con las demás funciones de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

6.6.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

6.7.- CESIONES Y SUBCONTRATOS.

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE GIRARDOT, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

6.8.- IMPUESTOS.

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, de conformidad a la certificación Expedida por la Secretaría de Hacienda, que hace parte integral de la presente invitación pública.

6.9.- SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

En el desarrollo de la labor a contratar eventualmente pueden presentarse algunos riesgos, los cuales pueden concretarse a que el contratista no cumpla con el objeto contractual o que el servicio prestado no satisfaga las condiciones del contrato, no obstante, ello se minimiza al verificar la idoneidad de la persona a contratar y la experiencia en labores desempeñadas con objetos similares.

6.10.- GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual de para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, para el presente proceso se hace necesario exigir garantías

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS					
AMPAROS	**TIPODE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 6 meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones Prestaciones Sociales	Póliza de Seguros	5%	Término de duración del Contrato hasta su liquidación y 3 años más.	X	
Calidad de los bienes Suministrados.	Póliza de Seguros	10%	Término de duración del contrato y 6 meses más.	x	

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Dado en Girardot, Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2025.

ING. KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS
Secretaria de Infraestructura

Proyecto: Ing. Luis Fernando Yepes
Profesional Universitario Cod. 219 Grado 05 – Secretaria de Infraestructura

Reviso: Leo Nathaly Bravo
Abogada Contratista – Secretaria de Infraestructura